

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2024**  
**ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a nueve de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Números de registro</b>
1. Escrito de quien se ostenta como delegado de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.	<b>2473-SEPJF</b>
2. Escrito de quien se ostenta como Directora General Jurídica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.	<b>14495</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el ocho y nueve de julio de dos mil veinticuatro, respectivamente. Conste.

Ciudad de México, a nueve de agosto de dos mil veinticuatro.

**Solicitud.** Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito de quien se ostenta como delegado de la Fiscal General del Estado de Guerrero, por el que pretende realizar diversas manifestaciones y solicitudes en el presente medio de control constitucional.

Al respecto, no ha lugar a acordar de conformidad, ya que el promovente no tiene reconocida personalidad para intervenir en este asunto, toda vez que en proveído de doce de abril de dos mil veinticuatro se le tuvo por revocada la designación de delegado.

**Desistimiento.** Por otra parte, intégrase también al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de la Directora General Jurídica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, por los que se advierte que la promovente se desiste de la presente controversia constitucional.

Al respecto, se destaca que en citado auto se acordó lo conducente en torno a la solicitud de desistimiento realizada por el entonces Director General Jurídico de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, por lo que para estar en condiciones de acordar lo que en derecho corresponda, se requirió la ratificación del escrito de desistimiento, otorgando tres modalidades por las que podrían hacerlo, sin que hasta la fecha se hubiera recibido respuesta al respecto.

<sup>1</sup> De conformidad con la copia certificada del nombramiento expedido por el Fiscal General del Estado a favor de la promovente como Directora General Jurídica de dicho órgano autónomo, y en términos del **Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero**, que establece:

**Artículo 40.** La Dirección General Jurídica tendrá las atribuciones siguientes:

(...)

II. Ejercer la representación y defensa de intereses legales y patrimoniales de la Fiscalía General y del Gobierno del Estado de Guerrero, ejerciendo las acciones o excepciones y defensas legales pertinentes en los juicios de que se trate.

(...).

En consecuencia, dada la reiteración de la promovente de desistirse de la demanda que dio origen al presente asunto, previo a decidir lo que en derecho corresponda, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley, **se requiere nuevamente a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a través de su representante legal** para que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo:

**I.** Solicite una **cita** conforme a lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022, a efecto de que ratifique ante la presencia judicial el escrito de desistimiento, para lo cual deberá presentarse con su identificación oficial vigente, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**II.** Si opta por comparecer **mediante el sistema de videoconferencias** previsto en el Acuerdo 8/2020, a través de la plataforma electrónica denominada "ZOOM", deberá enviar su Clave Única de Registro de Población (CURP), copia de su identificación oficial vigente y contar con firma electrónica FIREL o, en su caso, FIEL (e.firma) y, una vez que este alto tribunal verifique la vigencia de alguna de esas firmas electrónicas, se hará de su conocimiento las especificaciones técnicas para acceder a la referida videoconferencia ante la presencia judicial, quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que, en su caso, el titular designe.

**III.** O de igual forma, se podrá exhibir la ratificación del **contenido y firma de su escrito de desistimiento y la personalidad con que se ostenta**, certificado ante un **Notario Público**.

Lo anterior, con el apercibimiento que, de ser omisa, se decidirá lo que conforme a derecho corresponda con los elementos que obren en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, fracción I, de la Ley Reglamentaria y con apoyo en las jurisprudencias de rubros:

**"CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA PUEDE HACERSE EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SEA EXPRESO Y SE REFIERA A ACTOS Y NO A NORMAS GENERALES."**

**"CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. CONDICIONES PARA LA PROCEDENCIA DEL SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA."**

**Domicilio.** No ha lugar a tener como domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el Estado de Guerrero, en virtud de que las partes están obligadas a designarlo en la ciudad sede de este Alto Tribunal.

**Devolución de documental.** Atento a la solicitud de la promovente de devolverle el instrumento notarial que acompañó al ocurso de cuenta, se acuerda favorablemente, previa copia simple que al efecto se obtenga de dicho documento, para que obre en autos.

## **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2024**

La documental solicitada queda a disposición para su entrega en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, para lo cual deberá efectuar la cita correspondiente y se entregará por conducto de las personas que señale para tal efecto.

### **Notifíquese.**

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo** a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, de inmediato lo remita al órgano jurisdiccional en turno con la finalidad de que éste apoye a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el desarrollo de la diligencia de notificación por oficio a la **Fiscalía General del Estado de Guerrero**, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho número 624/2024**, por lo que se solicita al órgano jurisdiccional respectivo que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **adjuntando únicamente** la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva que acredite la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de nueve de agosto de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **116/2024**, promovida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero. Conste.

EGM/GSS 3

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2024T20:38:01Z / 22/08/2024T14:38:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	25 ca d2 c2 7d 22 20 d7 1e c8 92 c9 1f a5 b0 25 a0 70 0c 49 a3 26 2e 7a 4a 1f 9e 9b a2 fb 08 0d 66 8d cd c9 be 2e 35 2a b8 ca 31 50 9f ce 9e 7d 72 1b 44 f9 75 cd 6a 86 4e 23 d7 72 8f 97 f7 da 64 ce ec 35 a3 1a d5 5b e8 23 16 6c cb eb 70 71 8a fd df 32 31 0b 61 a7 a8 ff 4a d5 03 f9 55 3c 28 7c 07 7c f4 d5 31 89 a8 32 fe 6e 31 df d6 8f 73 f0 6d e5 8e 95 00 4b c1 a2 e6 54 47 87 24 58 69 a6 68 1a 97 af 25 67 c6 6b 6e 4f 54 ff d0 36 97 d7 b0 b6 d8 b1 53 02 1c 6d 51 08 9f b0 4d 5c 8a 72 72 0a b4 bd 1f ba 32 0d 87 69 b2 75 be 02 69 d6 af 4b be 43 16 73 66 7b 29 c2 a8 a9 68 3e 22 97 31 84 68 2f 28 6d 32 92 86 f0 e6 4b 06 88 22 5d 69 b9 43 af 2f 16 67 9a 4b 03 7c 5f 91 16 48 f7 11 3c bc 48 48 b6 86 0f bb 55 7d 31 82 79 7a fc da 5c c2 38 eb d1 07 e4 52 bb eb e2 16 06				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2024T20:38:01Z / 22/08/2024T14:38:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2024T20:38:01Z / 22/08/2024T14:38:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7524841			
	Datos estampillados	3713BFC4C8DAC7CB254F85117F41D39A062BC4800B7075B5868A4808927B61FD			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2024T19:23:56Z / 22/08/2024T13:23:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	b8 e3 5a 60 61 19 02 53 f4 59 fe 06 fe 75 00 bb c4 2d 09 34 2e f8 22 35 b3 b3 5d 0a e8 3a b2 3c d9 2b 5a ac 74 c1 7d 52 86 b4 08 39 80 fb 9b 80 7c 28 a1 05 8c f5 2a 8d 4d 77 9e 64 f9 dd 6c 46 7a d8 c1 16 51 a6 8b ca c6 14 fa 4c 17 80 27 5f 69 46 06 ad 26 bd ed b3 96 d4 d3 22 3b e7 1c 88 a1 9a 94 e7 9d 58 fa f0 75 0e ea 9b aa 37 dd f5 ef 8f ce 4d 9d f7 23 32 ca 6c fa d1 a0 09 27 f4 db fa 37 82 e5 2b 1c d6 68 74 b9 8a e6 ce 55 78 b9 e1 5d 29 14 c1 8d 69 50 5d d0 e2 31 58 a5 57 17 a2 03 b9 e1 9e 37 cd 4d aa ba f1 13 de 72 12 64 93 6e e8 b8 71 c9 27 48 ff 8f ee 08 94 18 6e 8a 9a 5d 17 7f 7e 25 89 bf 6f c4 e2 69 0a 39 6a 26 f6 5c c9 36 39 df 1c 34 9d 89 04 52 9e 2f 99 04 7c 49 35 a4 11 df af 0d d1 c4 65 53 1d 28 a1 be 82 8b f5 60 1b 87 c7 08 a3 b8 d5 c0 cf 67 b3				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2024T19:23:57Z / 22/08/2024T13:23:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2024T19:23:56Z / 22/08/2024T13:23:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7524326			
	Datos estampillados	7DF8BA76C8F8AB2C213DE82B8B401CF05B223941C009B157612CD8F09E9E64B7			